

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

PROCESO EJECUTIVO - SINGULAR
RAD. No.: 2018-00372

Evidencia el Despacho que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento al demandado SUSHI RAIL SAS y verificado el mismo en debida forma con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se tiene que el citado no se ha hecho presente en este Juzgado con el fin de notificarse del auto que admitió la presente demanda.

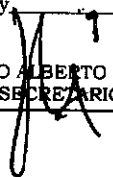
Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7º del artículo 48 *ibidem*, este Juzgado les designa como Curador *Ad - Litem* a quien aparece en acta anexa y que hace parte de la lista de abogados, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

Por otra parte RECONOCER personería jurídica a la Abogada ANGY TATIANA HEANO MUÑOZ, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandante, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN que se encuentra adosado al cartulario (fl. 145C.1.).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>15 AGO 2022</u>
PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO	



Kpm